República de Colombia Gobernación de Santander	HOJA DE CONTROL	CÓDIGO	AP-AI-RG-121
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	26/08/2024
		PÁGINA	1 de 3

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	
Hoja n.°	De
1	1

IDENTIFICACION	
Código y nombre de la unidad administrativa	DESPACHO DEL GOBERNADOR
Código y nombre de la oficina productora	101400 OFICINA DE CONTRATACIÓN
Código y nombre de la serie documental	101400.22 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	101400.22.7 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIO
Nombre del expediente	

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAA-MM-DD)	Tipo Documental (descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (nombres y apellidos)	Observaciones
1	26/11/05		Certificación del Banco de Proyectos	NA		
2	26/11/05		Certificado de disponibilidad presupuestal CD	1		
3	26-/11/05		Formato de Requerimiento de contrato Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	2-4		
4	26/11/05		Solicitud de certificación de NO disponibilidad de personal	5		
5	26/11/05		Certificación de NO disponibilidad de personal	6		
6	26/11/17		Anexo 1 (Certificación de contratación con objeto igual)	7		
7	26/11/17		Estudios Previos	8-14		
8	26/11/17		Estudio del sector – contratación de prestación de servicios	15-21		
9	26/11/17		Invitación a presentar propuesta	22-24		
10	26/11/17		Propuesta oferente	25-26		
11	26/11/17		Hoja de vida del oferente	27-67		
12	26/11/17		Análisis de la hoja de vida	68		
13	29/11/17		Informe de evaluación del contratista – CPS.	69-71		
14	26/11/17		Minuta o contrato	72-75		
15	26/11/17		Acto para designar superior	76		
16	26/11/17		Anexo 2 (Carta Remisoria)	77		

RESPONSABLES			
Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD):			

	LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	AP-CCP-RG-49
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE APROBACIÓN	17/10/2025
		PÁGINA	1 DE 1

Nombre del contratista: Carlos Eduardo Naranjo Ramírez | Número de documento de identidad: cc 91493959

Número de Celular: 3138927718 | Dependencia solicitante: HACIENDA | Correo electrónico: carlos.naranjoramirez@gmail.com

	ACTIVIDAD	ACTUACION Responsable	CONTROL Verificación SI	NO
	ETAPA 1			
1	Certificado de Banco de proyectos (si aplica)	Secretaria de Planeación		X
2	Certificado de Vigencias Futuras (Si Aplica)	Ordenador del gasto		X
3	Certificado CDP	Ordenador del gasto / Presupuesto	X	
4	Formato de Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios (AP-CCP-RG-84)	Oficina Gestora	X	
5	Solicitud de certificación de NO Disponibilidad de Personal (ES-GETH-RG-12)	Oficina Gestora	X	
6	Certificación de NO Disponibilidad de Personal (ES-GETH-RG-40)	Dirección de Talento Humano	X	
7	Certificación de contratación con objeto igual (AP-CCP-RG-85) (Art. 2.8.4.4.5 del Dec 1068/2015) (SI APLICA)	Ordenador del Gasto		X
8	Estudios y documentos previos (AP-CCP-RG-57)	Oficina Gestora		X
9	Estudios del Sector (AP-CCP-RG-78)	Oficina Gestora		X
	ETAPA 2			
10	Invitación a presentar propuesta (AP-CCP-RG-55)	Ordenador del gasto		
	Propuesta del oferente con los siguientes soportes:			
11	11.1 Carta de presentación de la propuesta técnico - ecónomica	Contratista	X	
	11.2 **Persona jurídica:** Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada	Contratista		X
	11.3 **Persona natural:** Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas debidamente actualizado y aprobado	Contratista / Sigep	X	
	11.4 Impresión, PDF o IMAGEN de información donde e evidencie el usuario de SECOP			
	11.5 Cédula de Ciudadanía legible (en una sola hoja)	Contratista	X	
	11.6 **Persona Jurídica:** - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.	Contratista		X
	11.7 Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander (Si aplica)			
	11.8 **Documentos que acrediten estudios**: 1. Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrdo, postgrado) 2. Certificados para educación no formal (anexar unicamente si el perfil lo requiere) **Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución)**	Contratista	X	
	11.9 **Experiencia Laboral**: Certificados de Experiencia solo se aceptan: * Actas de liquidación y/o certificaciones laborales donde se evidencie fecha de ingreso y fecha de retiro. Importante: **anexar a la carpeta del expediente físico ÚNICAMENTE los certificados del tiempo requerido, y deberán ser organizados del más reciente al más antiguo.**	Contratista	X	
	11.10 **Persona Natural:** Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS. (Si aplica)	Contratista		X
	11.11 Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud – Aplica si tiene una discapacidad	Contratista		X
	11.12 Certificado y/o libreta militar donde se evidencie la situación militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	X	
	11.13 Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal). (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	X	
	11.14 Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal) (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	X	
	11.15 Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	X	
	11.16 Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	Contratista/Evaluador	X	
	11.17 Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)	Contratista	X	
	11.18 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes) **Entidad Contratante: Gobernación de Santander Nit: 890.201.235-6**	Contratista / Evaluador	X	
	11.19 Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)	Contratista		X
	11.20 Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificacion Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).	Contratista	X	
	11.21 Exámen Médico de Salud Ocupacional cuando el contrato exceda 1 mes en su plazo de ejecución, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural. (El examén tiene vigencia de 3 años).	Contratista	X	
	11.22 Registro Único Tributario (RUT) * Marca de agua debe decir COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO, no se recibe Borrador, ni en trámite. * La fecha generación documento PDF vigencia actual no mayor a 30 días. * Revisar la actividad económica según Resolución 7525 de 23/08/2022 de la alcaldía de Bucaramanga.	Contratista		X
	11.23 El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019	Contratista	X	
	11.24 Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior - Aplica si declara	Contratista	X	
	11.25 Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83) (Contrato De Prestacion De Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestion)	Contratista	X	
	11.26 Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Persona natural, deberá allegar:** 1. Certificación de afiliación a salud, vigente como independiente (no mayor a 30 días) 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente como independiente (no mayor a 30 días) **Persona jurídica, deberá allegar:** 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación debera suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.	Contratista		
	11.27 Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado à efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.			
	11.28 Certificación Bancaria (no aplica Daviplata, nequi, Bancolombia ahorro a la mano) donde se evidencie que la cuenta se encuentre en estado activo (no mayor a 30 días)	Contratista /Evaluador	X	
12	Análisis de la Hoja de Vida, idoneidad y experiencia selección del contratista (AP-CCP-RG-53)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación	X	
13	Informe de Evaluación del contratista (AP-CCP-RG-54)	Of. Gestora - Dirección	X	
14	Minuta con sus firmas (AP-CCP-RG-48)	Ordenador del gasto/Contratista	X	
15	Designación del supervisor (AP-CCP-RG-08)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación	X	
16	Carta solicitud numeración del contrato (AP-AI-RG-110)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación	X	

Nota: Los anteriores documentos deben estar publicados en el SECOP y en la página www.santander.gov.co
Cualquier información adicional consultar en el Proceso de Contratación, los Procedimientos Modalidades de Contratación

Nombre del Funcionario Responsable de la verificación: ARDON VILLAMIZAR

Fecha de verificación: 17/11/2026

NOTA IMPORTANTE

Para la Legalización del Contrato, señor contratista deberá tener en cuenta que:
- La Afiliación a riegos laborales (deberá realizarse una vez el ordenador del gasto y el contratista acepten el contrato en la plataforma de SECOP 2) , responsable contratista
- El Acta de inicio (esta se realizara en el aplicativo GUANE), responsables supervisor y contratista
Certificado de seguridad y salud en el trabajo emitido por la Dirección de Talento Humano (SG-SST), este deberá solicitarse en la Dirección de Talento Humano, en el área de Seguridad y Salud en el trabajo

Yo, Carlos Eduardo Naranjo Ramírez declaro que conozco los documentos y cada una de las fases del proceso de contratación de prestación de servicios *profesionales* / *apoyo a la gestión* y cumpliré con cada uno de los requisitos solicitados en este documento.

Firma del contratista:

Fecha de verificación: 17/11/2026

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GF-RG-152
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26003143
Expedido en Bucaramanga, en Octubre 20 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $128,600,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE HACIENDA
Rubro presupuestal : 2.1.4.02.04.09 Cód.interno: 265914
Detalle Rubro : Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente
Fuente de Financiación : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO PMICV.0001.2026 RADICADO DEPARTAMENTO NO 3129 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.
Acto Administrativo : DECRETO NO 0521 DEL 06 DE OCTUBRE
Valor Rubro : $ 128,600,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 72 días
Concepto del Cdp :

FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

2

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 05 NOV 2026

Doctora
DIANA MARÍA DURAN VILLAR
SECRETARIA DE HACIENDA
E. S. D.

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta que la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales; vigilar por el cumplimiento y ejecución de los programas, políticas, proyectos instaurados en las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Ingresos y Cobro Coactivo, y de los Grupos a cargo; así mismo, la Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo: Administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; elaborar los formatos, plantillas, y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación; solicitar de conformidad con la ley, la información necesaria para fines de control a las rentas del Departamento.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas se requiere apoyo de personal idóneo y con experiencia que brinde apoyo al equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar eficacia en las actividades encaminadas al desarrollo de estrategias de apoyo y acompañamiento en la lucha del Departamento de Santander con el fin de fortalecer las actividades del convenio anticontrabando suscrito con la federación nacional de departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, tanto de contrabando como falsificados, coordinación de planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, así mismo, apoyando estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento y brindar apoyo a la gestión operativa y administrativa de dicha dependencia.

Esta gestión se enmarca en el Convenio Interadministrativo N° PMICV.0001.2026 suscrito entre el Departamento de Santander y la Federación Nacional de Departamentos (Consecutivo Guane Nro. 00003129 del 22 de septiembre de 2026). **FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL**

DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, buscando apoyar al Departamento en la lucha anti contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el conocimiento requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente requerir, **ESTUDIOS TÉCNICOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, con los conocimientos y las capacidades necesarias para apoyar y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con el programa anti contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anticontrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander cuyo objetivo general es apoyar en las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración, fraude y contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anticontrabando suscrito con la federacion nacional de departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, así mismo, brindar apoyo en las estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se solicita contratar el siguiente perfil:

ESTUDIOS TÉCNICOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, para realizar las siguientes actividades:

1. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.

2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.

3. Participar en las actividades interinstitucionales en la lucha contra el contrabando.

4. Apoyo en la realización de operativos de control de contrabando.

5. Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.

6. Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.

7. Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.

8. Realizar labores de conducción de los vehículos asignados al programa Anticontrabando.

9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Director Técnico de Ingresos
Departamento de Santander

Proyectó: Ximena Andrea Salazar Muñoz – Abogada CPS
Revisó y aprobó: Petter Alexander Trujillo Vega – Director Técnico de Ingresos

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 05 NOV 2026

Doctora,
YAMILE HESLENDY MELÓN FUENTES
Directora de Talento Humano
Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)." y el perfil que se describe a continuación: **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

Cordialmente,

DIANA MARIA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodriguez Diaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)." y el perfil que se describe a continuación: **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 05 NOV 2026 , por solicitud de **DIANA MARIA DURAN VILLAR** Secretaria de Hacienda.

YAMILE HESLENDY MELÓN FUENTES
Directora de Talento Humano
Departamento de Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del **contrato de prestación de servicios** de **apoyo a la gestión**, se ha determinado celebrar contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los 17 NOV 2026

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 17 NOV 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por el director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales; vigilar por el cumplimiento y ejecución de los programas, políticas, proyectos instaurados en las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesoreria, Ingresos y Cobro Coactivo, y de los Grupos a cargo; así mismo, la Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo: Administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; elaborar los formatos, plantillas, y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación; solicitar de conformidad con la ley, la información necesaria para fines de control a las rentas del Departamento.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas se requiere apoyo de personal idóneo y con experiencia que brinde apoyo al equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar eficacia en las actividades encaminadas al desarrollo de estrategias de apoyo y acompañamiento en la lucha del Departamento de Santander con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, tanto de contrabando como falsificados, coordinación de planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, así mismo, apoyando estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento y brindar apoyo a la gestión operativa y administrativa de dicha dependencia.

Esta gestión se enmarca en el Convenio Interadministrativo N° PMICV.0001.2026 suscrito entre el Departamento de Santander y la Federación Nacional de Departamentos (Consecutivo Guane Nro. 00003129 del 22 de septiembre de 2026). FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, buscando apoyar al Departamento en la lucha anti contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el conocimiento requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas.

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente requerir, un **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, con los conocimientos y las capacidades necesarias para apoyar y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con el programa anti contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander cuyo objetivo general es apoyar en las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración, fraude y contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Santander, así mismo, brindar apoyo en las estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Dirección de Ingresos de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
3. Participar en las actividades interinstitucionales en la lucha contra el contrabando.
4. Apoyo en la realización de operativos de control de contrabando.
5. Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
6. Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.
7. Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
8. Realizar labores de conducción de los vehículos asignados al programa Anticontrabando.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y. realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

2.2. DURACIÓN: Sera de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: : **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333);** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el municipio de Bucaramanga en la Dirección de Ingresos de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) Así mismo el contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

"Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26003143 del 20 de octubre del 2026. Fuente de financiación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0001.2026 RADICADO DEPARTAMENTO NO. 3129 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, detalle de rubro: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal cigarrillos, licores, vinos, aperitivos, y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento den cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.09 Código interno: 265914, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE ($128.600.000.00) expedido por el Director de Presupuesto.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a ello en la **Secretaría de Hacienda** del Departamento de Santander, se requiere contratar los servicios de un **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR,** idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuando en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	6 de 7

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre-ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P.

fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viabie la ejecución de un contrato de prestación de servicios **apoyo a la gestión** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Diaz – Abogado (a) Secretaria de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 17 NOV 2026

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1.ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.
PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

MODALIDAD. Contratación Directa.
CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales; vigilar por el cumplimiento y ejecución de los programas, políticas, proyectos instaurados en las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Ingresos y Cobro Coactivo, y de los Grupos a cargo; así mismo, la Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo: Administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; elaborar los formatos, plantillas, y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación; solicitar de conformidad con la ley, la información necesaria para fines de control a las rentas del Departamento.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas se requiere apoyo

de personal idóneo y con experiencia que brinde apoyo al equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar eficacia en las actividades encaminadas al desarrollo de estrategias de apoyo y acompañamiento en la lucha del Departamento de Santander con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, tanto de contrabando como falsificados, coordinación de planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, así mismo, apoyando estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento y brindar apoyo a la gestión operativa y administrativa de dicha dependencia.

Esta gestión se enmarca en el Convenio Interadministrativo N° PMICV.0001.2026 suscrito entre el Departamento de Santander y la Federación Nacional de Departamentos (Consecutivo Guane Nro. 00003129 del 22 de septiembre de 2026). FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, buscando apoyar al Departamento en la lucha anti contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el conocimiento requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas.

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaria de Hacienda considera conveniente requerir, un TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, con los conocimientos y las capacidades necesarias para apoyar y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con el programa anti contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander cuyo objetivo general es apoyar en las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración, fraude y contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Santander, así mismo, brindar apoyo en las estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste **los servicios de apoyo a la gestión** en el proceso mencionado.

La **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

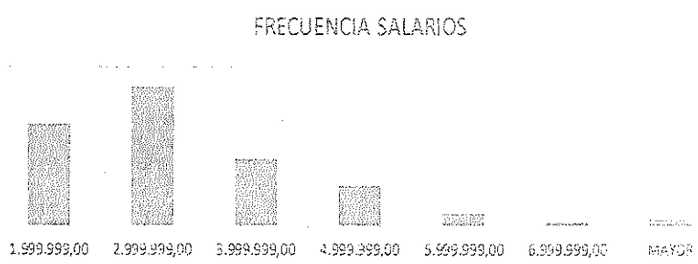
1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios de apoyo a la gestión" según información disponible en el portal de Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 352.525 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC

FRECUENCIA REMUNERACION MENSUAL CPS APOYO A LA GESTION 2024 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

SALARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
0	1.999.999,00	96658	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	131562	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	63549	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	37567	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	11874	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	3896	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	7419	C DIRECTA
TOTAL		352525	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de apoyo a la gestión se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

Además, se puede ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de **apoyo a la gestión** con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre $ 2.000.000 y $ 3.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de **apoyo a la gestión** con valores mayores a $7.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (remuneración) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

2. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	4 de 7

| | | |

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano. calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades especificas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
3. Participar en las actividades interinstitucionales en la lucha contra el contrabando.
4. Apoyo en la realización de operativos de control de contrabando.
5. Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
6. Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.

7. Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
8. Realizar labores de conducción de los vehículos asignados al programa Anticontrabando.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a la norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10)Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

7. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en el municipio de Bucaramanga en la Dirección de Ingresos de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

9.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, e idónea, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

República de Colombia GOBERNACIÓN DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CODIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señor (a)
CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL
Carrera 17 A No. 1N 7 San Carlos
3138972218
carlos.naranjoranjel@gmail.com
Piedecuesta, Santander

REF.: Invitación A Presentar Propuesta Para Contrato De Prestación De Servicios apoyo a la gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría Hacienda del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
3. Participar en las actividades interinstitucionales en la lucha contra el contrabando.
4. Apoyo en la realización de operativos de control de contrabando.
5. Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
6. Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.
7. Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
8. Realizar labores de conducción de los vehículos asignados al programa Anticontrabando.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:
• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará **EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer titulo como **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA**
3. Poseer **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333).**

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodriguez Diaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **Dra. DIANA MARIA DURAN VILLAR**
Secretaria de Hacienda
Ciudad,

Yo **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **91.493.857 de Bucaramanga**, cuento con estudios como **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
3. Participar en las actividades interinstitucionales en la lucha contra el contrabando.
4. Apoyo en la realización de operativos de control de contrabando.
5. Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
6. Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.
7. Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
8. Realizar labores de conducción de los vehículos asignados al programa Anticontrabando.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única – FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.

- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
- Que a la fecha de presentación de la presente propuesta. la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)

Plazo de Ejecución: UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del Acta de Inicio del contrato.

Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

Lugar de Ejecución: EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

TRATAMIENTO DE DATOS:

Con mi firma que aparece dentro del presente documento de manera previa, expresa e inequívoca autorizo al Departamento de Santander el tratamiento de mis datos personales aquí consignados para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Entidad ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.santander.gov.co que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignado.

También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos podré dirigirme ante la entidad a través de la línea gratuita nacional: 01 8000 95 00 20 ó Línea Móvil: 350 419 10 00 (solo WhatsApp), el correo electrónico info@santander.gov.co o la atención personalizada a través de la ventanilla única atención al usuario Calle 37 No. 10-30 del municipio de Bucaramanga en el horario lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Santander para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en su sede electrónica https://www.santander.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL
Carrera 17 A No. 1N 7 San Carlos
3138972218
carlos.naranjoranjel@gmail.com
Piedecuesta, Santander

27

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Naranjo	Rangel	Carlos Eduardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 91493857	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 10 AÑO 1976	CARRERA 17A 1N 7 san carlos			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	PIEDECUESTA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3138972218	EMAIL	carlos.naranjoranjel@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN CIENCIAS MILITARES	03	2005	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO- SIGEP II
Semiramis Tatiana Pulido Rincón

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		MANEJO SEGURO DE ARMAS NIEVL 1	10	2014

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6336999	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	12	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR				DIRECCIÓN CALLE 37 10 30						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO- SIGEP II
Semiramis Tatiana Pulido Rincón

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUCARAMANGA 9 DE NOVIEMBRE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

BUCARAMANGA 9 DE NOVIEMBRE 2026 — SETPR

Ciudad y fecha — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACION
VALIDADO SIGEP II
Semiramis Tatiana Pulido Rincón

Escritorio – **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL
Nombre abreviado	CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL
Fecha de creación	10/03/2025 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	91493857
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Santander
Municipio	Piedecuesta

Información de contacto

Dirección	carrera 17a 1n 07
Código postal	
Teléfono de oficina	3138972218
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	carlos.naranjoranjel@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	carlos.naranjoranjel@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3138922218
Fax	
Correo electrónico	carlos.naranjoranjel@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

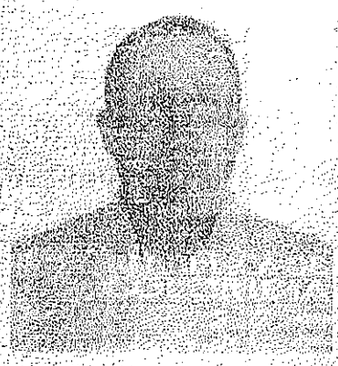
NUMERO 91.493.857

NARANJO RANGEL

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1976

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-FEB-1995 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-00815768-M-0091493857-20160416 0049385640A 1 7173879311

HOJA DE VIDA DE
CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Departamental

"Balbino García"

Sección Nocturna

Piedecuesta - Santander

Autorizado por la Gobernación de Santander según

Resolución No. 6818 de Diciembre 07 de 1962



Confiere a:

Carlos Eduardo Naranjo Rangel.

cc No 91 493 851 de Bucaramanga.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Nacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 213 Diploma No 51

En Piedecuesta a 30 de Noviembre de 1968

HOJA DE VIDA DE
CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL

LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES
"SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

Personería Jurídica Ley 153 de 1887

TECNOLOGIA EN CIENCIAS MILITARES

ACTA DE GRADO No. 020

En Tolemaida a los 04 días del mes de Marzo del año 2005, se reunieron en la Dirección de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" los siguientes Funcionarios:

CR ENRIQUE PERALTA WALKER	Director Escuela Militar de Suboficiales
TC EDGAR NOÉ DÍAZ PULIDO	Vicerrector Académico Escuela Militar de Suboficiales
CT OSCAR LAZARO CARDOZO	Inspector de Estudios Escuela Militar de Suboficiales
SS ELIANA RODRIGUEZ BAUTISTA	Jefe de Registro y Control Académico

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 7,8,9,24,28 y 137 de la Ley 30 de 1992. Artículo 42 del Decreto 1211 de 1990. Disposición 045 del 10 de septiembre de 1993 del Comando General de la Fuerzas Militares. Resolución 001 de 18 de julio de 2000. Registro en el Sistema Nacional de Información del ICFES bajo el No. 3902235500025498134OO

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca", teniendo en cuenta que el

INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIENCIAS MILITARES

por intermedio de la Jefatura de Estudios y la Oficina de Registro y Control Académico han informado que el señor:

Naranjo Rangel Carlos Eduardo

identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91493857 de Bucaramanga

ha cumplido satisfactoriamente los requisitos Académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes, resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización de los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional, otorgarle el TITULO de:

TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES

quedando inscrito su DIPLOMA en el Libro de Registro, bajo el No. 6363

CT. OSCAR LAZARO CARDOZO
Jefe de Estudios

TC. EDGAR NOÉ DÍAZ PULIDO
Vicerrector Académico

CR ENRIQUE PERALTA WALKER
Director de la Escuela Militar de Suboficiales

Expedida en Tolemaida, el día 04 del mes de Marzo de 2005

Registrada en el Folio No. 087
del Libro de Registro No. 02

SS. ELIANA RODRIGUEZ BAUTISTA
Jefe de Registro y Control Académico

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

República de Colombia
Los Ministerios de Defensa y Educación Nacional
y en su nombre

La Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá"

Personería Jurídica según Ley No. 158 de 1887

Confiere el Título de

Tecnólogo en Ciencias Militares

Al Señor

NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO

Cédula de Ciudadanía No. *91.493.857* Expedida en ***Bucaramanga***

Quien cumplió los requisitos académicos exigidos durante la Carrera según los programas vigentes, registrados con el Código 8902 del ICFES debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional en testimonio de ello se otorga el presente

Diploma

En Colombia, a los 04 días del mes de *Marzo* del año 2005

No. *10439*

Jefe de Estudios Superiores | Brigadier de Estudiantes | Director de la Escuela

Registrada al Folio No. 74
Del Libro de Diplomas No. 03

Secretario General

Piedecuesta, *Marzo 04* de 2005

República de Colombia
Fuerzas Militares de Colombia
Ejército Nacional

Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá
Creada por la Ley 067 de 1914

Confiere el presente

Diploma de Suboficial



En atención a que el Dragoneante

NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO

Fue ascendido al grado de Cabo Segundo por haber aprobado los requisitos establecidos en el Decreto No. 1211 de 1990 al obtener resultados Excelentes según la O.A.P. del Comando del Ejército No. 1003 Artículo No. 1-017 de fecha 10 de Febrero de 2000.

TC. FABIAN ANDRES MARTIN GARCIA
Vicerrector Escuela Militar de Suboficiales

CR. JHOHANNY FLOREZ TRUJILLO
Director Escuela Militar de Suboficiales

Bajo el Acta No. 026 del L.R.
Registro al Folio No. 244

Dado en Tolemaida, a los 25 días del mes de Febrero de 2022

DUPLICADO

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.8656743 del 01 de diciembre de 2025**
CONTRATISTA:	**CARLOS EDUARDO NARANJO RANJEL**
Nit o C.C. No.	91493857
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$3,800,000.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	$0.00
PLAZO INICIAL:	UN (1) Meses
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN Acto Administrativo del 01 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACION:	01 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2025
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

En Bucaramanga, a los 31 días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, **QUIROS MARIN SANDRA PATRICIA**, en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA del Departamento y **CARLOS EDUARDO NARANJO RANJEL**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y CARLOS EDUARDO NARANJO RANJEL se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS). **CO1.PCCNTR.8656743** del 01 de diciembre de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora Oscar Eduardo Hernandez Duran el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 31 días del mes de diciembre de 2025

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $3,800,000.00uivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$3,800,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$3,800,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$3,800,000.00**	**$3,800,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	**$3,800,000.00**	ICLD REC.BCE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el dia [[ue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante mediante acta de entrega suscrita a los 31 días del mes de diciembre de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso)

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS) No. CO1.PCCNTR.8656743 del 01 de diciembre de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor 3,800,000.00, correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8656743 del 01 de diciembre de 2025 comprometiéndose la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 31 días del mes de diciembre de 2025

Liquidación

QUIROS MARIN SANDRA PATRICIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
SUPERVISOR(A)

CARLOS EDUARDO NARANJO RANJEL
CONTRATISTA

PROYECTO: CARLOS EDUARDO NARANJO RANJEL

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20762455

RESOLUCION NÚMERO 2823 DEL 28 de Febrero de 2022

(28 de Febrero de 2022)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** No 91493857 de **Bucaramanga.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, en la Hoja de Servicios Militares, radicada en esta Entidad bajo el No. **20762455** del **15 de Febrero de 2022**, distinguida con el No. **3-91493857** del **13 de Noviembre de 2021**, aprobada mediante Resolución No. **8820** del **24 de Noviembre de 2021**, consta que el (la) señor(a) **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** fue retirado(a) de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva **12 de Febrero de 2022** con el grado de **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO.**

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	**24 Año(s) 8 Mes(es) 19 Día(s)**
Estado Civil:	**Casado**
Nombre del Cónyuge:	**LUZ MARINA ROMAN SOTO**
Fecha de Matrimonio:	**16 de Febrero de 2008**

Nombre	Fecha de Nacimiento
HEVERTH EDUARDO NARANJO ROMAN	10/12/2008
THALIANA NARANJO ROMAN	06/05/2010

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el articulo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del **85.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el **Decreto 976 del 22 de agosto de 2021**, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo básico: **1,886,391.00**

Firmado Por Validar

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 923C202203031507656
Fecha: 2022.03.03 23:38:22 -05:00

Concepto Partida Computable	Porcentaje Validación CREMIL	Valor Partida
Prima de actividad	49.50	933,763.55
Prima de antigüedad	24.00	452,733.84
Subsidio familiar	39.00	735,692.49
Prima de navidad (1/12)	0.00	384,970.00

Subtotal: **4,393,550.88**
Valor Asignación: **3,734,518.00**

4. Que es procedente manifestar al **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** que en virtud del artículo 19 de la Resolución 8062 del 2016, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

5. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del (de la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL**, con fecha de nacimiento **4 de Octubre de 1976** e identificado(a) con **Cédula de ciudadanía 91493857** de **Bucaramanga**, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **13 de Febrero de 2022** en cuantía del **85.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el último considerando de la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Manifestar al **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL,** que en virtud del artículo 19 de la Resolución 8062 del 2016, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTÍCULO 4°. El (La) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL,** aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 923C202203031597696
Fecha: 2022.03.03 23:38:22 -05:00

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 91493857 de Bucaramanga.

ARTÍCULO 5°. Manifestar que las mesadas que por concepto de asignación de retiro se causen a su favor, están sujetas al fenómeno de la prescripción de que trata el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTÍCULO 6°. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga esta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTÍCULO 7°. Que el (la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** autorizó la notificación de esta actuación administrativa a través del correo electrónico por el aportado, en tal virtud procédase conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, advirtiendo al militar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Parágrafo 1° Téngase como datos de contacto del (la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** los siguientes: Dirección: **Carrera 17 A # 1 - 7 Barrio San Carlos - Piedecuesta - Santander - Colombia**, Teléfono(s): **3138972218**, Correo electrónico: **carlos.naranjoranjel@gmail.com**.

ARTÍCULO 8°. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,
Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2022.

MAYOR GENERAL (RA) Leonardo Pinto Morales
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Luis Enrique Rodriguez Forero
IP: 172.16.10.15, Fecha: 2/28/2022 8:52:20 AM

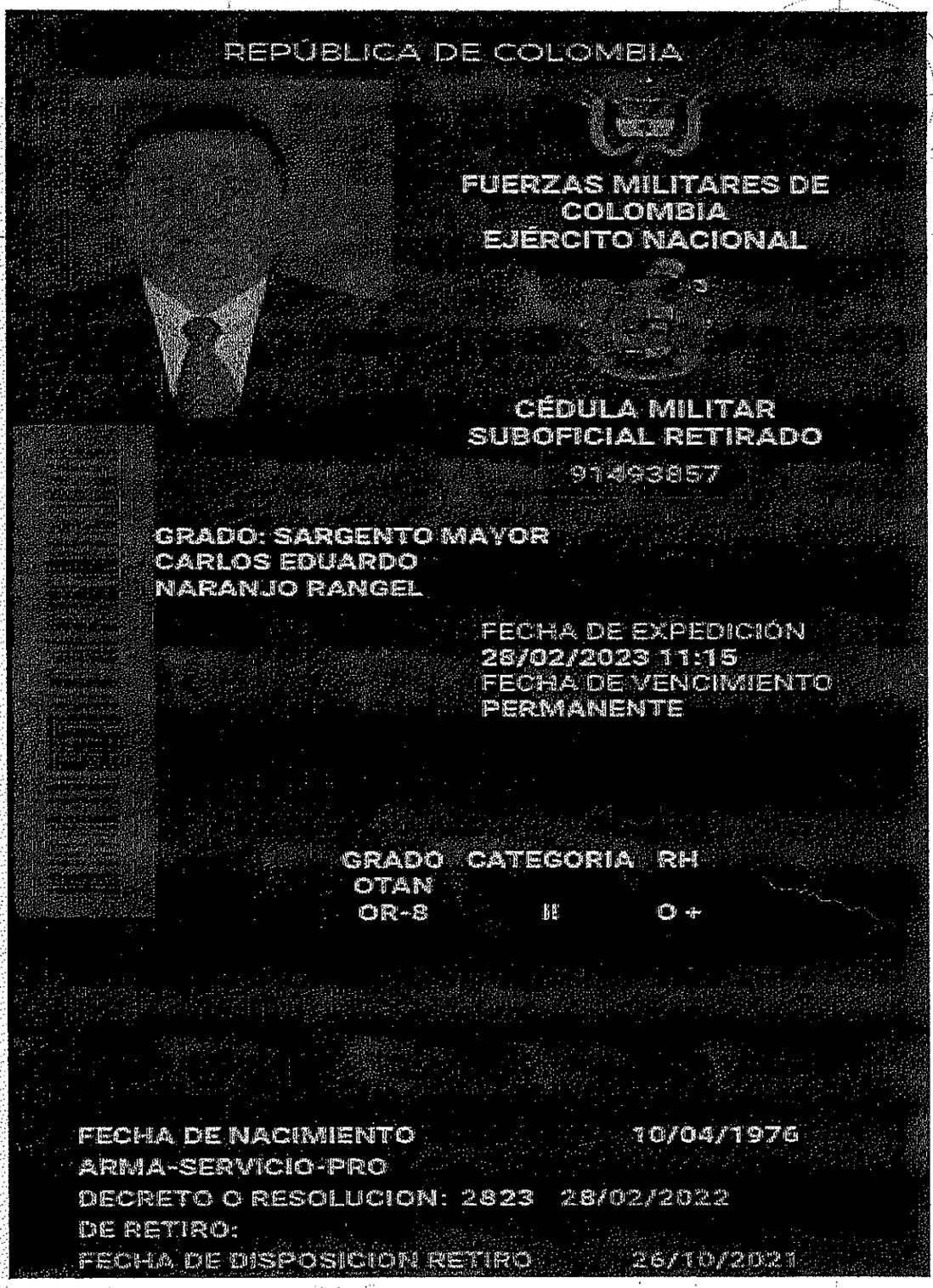
Revisó: P.D Myriam Josefa Barbosa Cortés
IP: 172.16.10.147, Fecha: 2/28/2022 8:52:07 AM

Sustanció: P.D Reinalda Hernandez Alvarado
IP: 172.16.10.130, Fecha: 2/21/2022 6:03:23 PM

Elaboró: Yank Steven Aldana Rozo
IP: 172.16.10.91, Fecha: 2/21/2022 3:18:45 PM

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 923C20220303159765G
Fecha: 2022.03.03 23:36:22 -05:00

HOJA DE VIDA DE
CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 10:59:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91493857
Código de Verificación	91493857261020105931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305082363

M
11:00:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91493857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:01:12 AM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91493857**
Apellidos y Nombres: **NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 11:01:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91493857** y Nombre: **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149909895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Carlos Eduardo Naranjo Rangel identificado con C.C No. 91.493.857 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Veinte (20) de Octubre 2026.

Firma: Carlos Eduardo Naranjo Rangel

Nombre: Carlos Eduardo Naranjo Rangel

Cédula: 91.493.857 de Bucaramanga

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:41 horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91493857,** Apellidos y Nombres **NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**. el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91493857 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional. siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación. coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2026 11:00 AM

Código Verificación: **KUL786H5BY**

Válida hasta: **20/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

50

51

elogios

NIT 804.001.942 - 9

ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO ELOGIOS
CON LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCIÓN 015632 DE 30 - SEP - 2015



N° 48.206

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

MUNICIPIO Y FECHA DEL EXAMEN	TIPO DE EXÁMEN
BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) 27/11/2025	PRE INGRESO PARTICULAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

2. DATOS DE EMPRESA / EMPLEADOR

NOMBRE COMPLETO: NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO

NIT: 999999999 ACTIVIDAD ECONÓMICA: NO APLICA
EMPRESA: NN NN NN

CC	91493857	EDAD	49 AÑOS	NACIDO EL	04/10/1976	LUGAR	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)		
SEXO	MASCULINO	RH	O +	DIRECCIÓN	CRA 17A # 1N-07 SAN CARLOS			ESTRATO	3
TELÉFONO	- 3138972218			ESCOLARIDAD	TECNÓLOGO		ESTADO CIVIL		DIVORCIADO(A)
E. MISIÓN	PARTICULARES			CARGO	CONTRATISTA		ANTIGUEDAD DEL CARGO		
E.P.S	SANIDAD MILITAR		A.R.L	NO REFIERE		A.F.P	NO REFIERE		

3. AYUDAS DIAGNOSTICAS

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓ ----------

4. CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL CARGO Y/O LABOR

Observaciones:

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

5. OBSERVACIONES

EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES

EL EXAMEN FÍSICO ANTERIORMENTE REALIZADO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, FUE REALIZADO EN REPOSO, SIN ENCONTRAR PATOLOGÍAS QUE PUEDAN LIMITAR EL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR PARA LA REALIZACIÓN DE SU TAREA.

6. CONSENTIMIENTO

El paciente examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes personales y familiares, que pudieron influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta.

Médico	Aspirante o Trabajador
Dr. José Gregorio Correa Sierra	
Firma:	Firma:
Nombre: CC: 13851969 - JOSE GREGORIO CORREA	Nombre: NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO
R. M.: 016760 L.S.O.: 05265	CC: 91493857

Software para el sector salud - www.bidlife.com.co

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

52

RESOLUCIÓN NÚMERO 17271 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) **ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO - ELOGIOS** con NIT No. 804001742-8 ubicada en la Carrera 38 No. 48 – 152 del Municipio de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por LUZ AMANDA DURAN MOSQUERA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37.835.393, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No. 019632 del 30 de septiembre de 2015 por la Secretaria de Salud Departamental de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 15 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a la visita de verificación cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) **ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO - ELOGIOS** con NIT No. 804001742-8 ubicada en la Carrera 38 No. 48 – 152 del Municipio de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por LUZ AMANDA DURAN MOSQUERA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37.835.393, para la prestación de servicios en los campos de acción de Medicina del Trabajo o en Seguridad y Salud en el Trabajo, prueba complementaria en Audiometria, Investigación en área técnica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se renovó esta Licencia, se deberá informar a la Secretaria de Salud del Departamento de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 25 AGO 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández Gonzalez - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141286956917

(415)7707212489984(8020) 000014128695691 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 9 3 8 5 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 4 9 3 8 5 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARANJO	RANGEL	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal: CR 17 A 1 N 07 BRR SAN CARLOS

42. Correo electrónico: carlos.naranjoranjel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 7 2 2 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 5 0 3 1 1	8 2 1 1	2 0 2 6 0 9 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-20 / 11:05:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-10-2026 11:05:46AM

DOCUMENTO NO VÁLIDO SIN CÓDIGO QR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-26 12:22

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	EDUARDO	NARANJO	RANGEL

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91493857

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$40.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$40.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 NOV 2026

El suscrito Carlos Eduardo Naranjo Rangel. Co, identificado con cédula de ciudadanía No. 91493 ESJ de Bucaramanga, domiciliado en Cra 17 a N. 1 vd Provin actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

. Honorarios

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga, 17 NOV 2026

EL CONTRATISTA,

Firma

Nombre: Carlos Eduardo Naranjo Rangel

Cédula: 91493 ESJ.

59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

No. 690

CERTIFICACION DE SERVICIOS MEDICOS TITULAR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91,493,857, se pudo establecer que mediante Resolución No. 2823 del 28 DE FEBRERO DE 2022, se le reconoció Asignación de Retiro, a partir del 13/02/2022.

Que de conformidad con el Artículo 176 del Decreto 1211 de 1990, en concordancia con el Artículo 38 numeral 38.1 del Decreto 4433 de 2004, el citado militar, debe contribuir mensualmente con el 4% de su asignación de retiro para la prestación de servicios medico asistenciales.

La presente se expide a solicitud del interesado, el lunes, 28 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Milena Estepa

Profesional de Defensa Heidi Milena Estepa Hueso
Coordinadora Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboró : Sede Electronica CREMIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

No. 690

CERTIFICACION DE TIEMPO DE SERVICIO TITULAR

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo **EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91,493,857, se pudo establecer que mediante resolución No. 2823 del 28 DE FEBRERO DE 2022, se le reconocio Asignación de Retiro, a partir del 13/02/2022 24 AÑOS 8 MESES Y 19 DIAS.

La presente se expide a solicitud del interesado, el lunes, 28 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Milena Estepa

Profesional de Defensa Heidi Milena Estepa Hueso
Coordinadora Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboró : Sede Electronica CREMIL

G7

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20762455

RESOLUCION NÚMERO 2823 DEL 28 de Febrero de 2022

(28 de Febrero de 2022)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** No **91493857** de **Bucaramanga.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, en la Hoja de Servicios Militares, radicada en esta Entidad bajo el No. **20762455** del **15 de Febrero de 2022**, distinguida con el No. **3-91493857** del **13 de Noviembre de 2021**, aprobada mediante Resolución No. **8820** del **24 de Noviembre de 2021**, consta que el (la) señor(a) **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** fue retirado(a) de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva **12 de Febrero de 2022** con el grado de **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO.**

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	**24 Año(s) 8 Mes(es) 19 Día(s)**
Estado Civil:	**Casado**
Nombre del Cónyuge:	**LUZ MARINA ROMAN SOTO**
Fecha de Matrimonio:	**16 de Febrero de 2008**

Nombre	Fecha de Nacimiento
HEVERTH EDUARDO NARANJO ROMAN	10/12/2008
THALIANA NARANJO ROMAN	06/05/2010

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el artículo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del **85.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el **Decreto 976 del 22 de agosto de 2021**, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo básico: **1,886,391.00**

Firma Electrónica
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 923C202203031597656
Fecha: 2022.03.03 23:38:22 -05:00

Concepto Partida Computable	Porcentaje Validación CREMIL	Valor Partida
Prima de actividad	49.50	933,763.55
Prima de antigüedad	24.00	452,733.84
Subsidio familiar	39.00	735,692.49
Prima de navidad (1/12)	0.00	384,970.00

Subtotal: **4,393,550.88**
Valor Asignación: **3,734,518.00**

4. Que es procedente manifestar al **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** que en virtud del artículo 19 de la Resolución 8062 del 2016, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

5. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del (de la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL**, con fecha de nacimiento **4 de Octubre de 1976** e identificado(a) con **Cédula de ciudadanía 91493857** de **Bucaramanga**, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **13 de Febrero de 2022** en cuantía del **85.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el último considerando de la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Manifestar al **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL,** que en virtud del artículo 19 de la Resolución 8062 del 2016, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTÍCULO 4°. El (La) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL,** aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 923C202203031597656
Fecha: 2022.03.03 23:38:22 -05:00

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** No **91493857** de **Bucaramanga.**

ARTÍCULO 5°. Manifestar que las mesadas que por concepto de asignación de retiro se causen a su favor, están sujetas al fenómeno de la prescripción de que trata el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

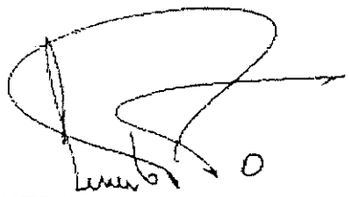
ARTÍCULO 6°. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga esta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTÍCULO 7°. Que el (la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** autorizó la notificación de esta actuación administrativa a través del correo electrónico por el aportado, en tal virtud procédase conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, advirtiendo al militar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Parágrafo 1° Téngase como datos de contacto del (la) señor(a) **SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** los siguientes: Dirección: **Carrera 17 A # 1 - 7 Barrio San Carlos - Piedecuesta - Santander - Colombia**, Teléfono(s): **3138972218**, Correo electrónico: **carlos.naranjoranjel@gmail.com.**

ARTÍCULO 8°. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,
Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2022.



MAYOR GENERAL (RA) Leonardo Pinto Morales
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Luis Enrique Rodriguez Forero
IP: 172.16.10.15, Fecha: 2/28/2022 8:52:20 AM

Revisó: P.D Myriam Josefa Barbosa Cortés
IP: 172.16.10.147, Fecha: 2/28/2022 8:52:07 AM

Sustanció: P.D Reinalda Hernandez Alvarado
IP: 172.16.10.130, Fecha: 2/21/2022 6:03:23 PM

Elaboró: Yank Steven Aldana Rozo
IP: 172.16.10.91, Fecha: 2/21/2022 3:18:45 PM

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 923C202203031597656
Fecha: 2022.03.03 23:38:22 -05:00

64

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 7 7 6 9 DE 2021

(26 OCT. 2021)

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4º, Numeral 2º de la Resolución Nº. 162 del 27 de Febrero de 2002

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares en forma Temporal con pase a la Reserva, por solicitud propia con la novedad fiscal que en cada caso se indica, al personal de Suboficiales del Ejército Nacional que se relaciona a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99, artículo 100 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) literal a) numeral 1° y artículo 101 del Decreto - Ley 1790 de 2000:

Con novedad fiscal 12 de noviembre de 2021

1	SP	INF	BARRERA MANTILLA LUIS EDUARDO	88251812	BIRNA
2	SP	COM	SALINAS RODRIGUEZ JUAN DE LA CRUZ	4223536	BITER12
3	SP	COM	CAÑON BELTRAN EDILBERTO	86052712	BIPIN
4	SV	INF	MARTINEZ COLORADO DAGO ARLEY	93298885	BAMGU
5	SV	INF	VALENCIA SIERRA JORGE ELIECER	94462667	BITER13

Con novedad fiscal 13 de noviembre de 2021

1	SP	INF	CLAVIJO LOMBANA MANUEL ANTONIO	80021834	BISUM
2	SP	INF	MOSQUERA LOZANO HORACIO	11636865	BIMAC
3	SP	INF	MAYA LOPERA JULIAN ANDRES	70195917	BATOT28
4	SP	INF	NARANJO RANGEL CARLOS EDUARDO	91493857	BIROR
5	SP	INF	HERRERA BALLESTEROS DIEGO FERNANDO	79005111	BIVEN
6	SP	INF	DIAZ MONTAÑA FABIO	79719468	DCCAE
7	SP	INF	MORA PABON PABLO YAMIR	76329902	BATOT17

RESOLUCIÓN NÚMERO 00007769 / DE 26 OCT. 2021 / HOJA Nº: 2

Continuación de la Resolución, "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional", Encabezado por el señor Sargento Primero INF. BARRERA MANTILLA LUIS EDUARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.251.812, le siguen 19 Suboficiales.

8	SP	INF	GUTIERREZ ROMERO GUSTAVO	14010580	COZEU
9.	SP	INF	CHARRASQUIEL ESCOBAR WILLIAM	98619160	BICAR
10	SP	INF	ZAMORA NIETO RAMON JAIRO	9731735	BITER04
11	SP	INF	CAÑAVERAL HENAO ROGELIO ALBERTO	10000545	BICAR
12	SP	INF	MORENO ARDILA HELVER ANDRES	71222169	BIBAR
13	SP	INF	CUATIN COLLAZOS YOBANY	15439182	BIBAR
14	SP	INF	MOLINA COLORADO ALEXANDER	94530169	BICAI
15	SP	INF	GARAVITO SUAREZ DARIO ALFONSO	7313294	ESPAM

PARÁGRAFO. Los citados Suboficiales continuarán dados de alta en la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional, por tres (3) meses a partir de la fecha que se cause la novedad de retiro, durante dicho lapso devengarán la totalidad de los haberes de actividad correspondientes a su grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Decreto 1211 de 1990.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C. 26 OCT. 2021

General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: SV. GERMAN CARVAJAL
Administrador Retiros Suboficiales DIPER

Vo.Bo. ABG. ANGIE TALERO
Asesora Jurídica Suboficiales DIPER

Revisó: TC. MANUEL ANTONIO ESPEJO JIMENEZ
Oficial Sección Ascensos y Retiros

Vo.Bo. CR. WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal del Ejército Nacional

Vo.Bo. Mayor General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ
Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91493857,** se encuentra afiliado/a desde **11/11/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de octubre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

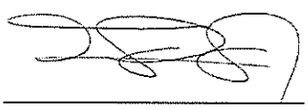
Que nuestro(a) cliente CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91,493,857 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506193978 aperturada el 25 de julio de 2011 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 29 de septiembre de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0506193978
Cuenta de 16 dígitos:	0506000200193978
Cuenta de 20 dígitos:	00130506000200193978

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

El oferente, **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **91.493.857 de Bucaramanga**, posee conocimientos e idoneidad en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES
Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca"
Acta de grado No. 020 de 4 de marzo de 2005

EXPERIENCIA LABORAL:

FUERZAS MILITARES:

- Resolución No. 2823 del 28 de febrero de 2022 expedida por el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, donde consta que prestó servicio durante 24 años, 8 meses y 19 días.

Su hoja de vida llena los requisitos establecidos por el Departamento de Santander – Secretaría Hacienda, para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."**

Bucaramanga, 17 NOV 2026

DIANA MARIA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda
VB Validación SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 3

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **91.493.857 de Bucaramanga** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	X		
Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado.	X		
Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública.			X
Persona natural: Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación.	X		
Persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.			X
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander			X
Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado)	X		
Certificados para educación no formal			X
Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero)			X
Actas de liquidación y/o certificaciones laborales	X		
Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente.			X
Registro RETHUS			X
Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaria de Salud			X
Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía.	X		
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Antecedentes judiciales	X		
Certificado de medidas correctivas RNMC	X		
Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	X		
Certificado de Antecedentes profesionales			X
Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional	X		
Registro Único Tributario (RUT)	X		
Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	X		
Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior	X		

Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83)	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA.	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a pensión. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro.	X		
Persona jurídica: Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.			X
Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo.			X
RIT - Registro de Industria y Comercio			X

Analizada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 91.493.857 de Bucaramanga**, **CUMPLE** con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Experiencia e Idoneidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Idoneidad: TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA	X		
Experiencia: EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	X		

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **91.493.857 de Bucaramanga**, **CUMPLE** con estudios de **TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS, DE INVESTIGACIÓN O A FINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS O AFINES CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR,** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333),** distribuidos de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333);** de acuerdo a los informes que

presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El pago será la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).",** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 17 NOV 2026

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaria de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL		
Identificación:	91.493.857 de Bucaramanga		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **DIANA MARIA DURAN VILLAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.895.598 de San Gil - Santander, en calidad de Secretaria de Hacienda, nombrada mediante Decreto No. 122 del 5 de marzo de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 06 de marzo de 2025, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 91.493.857 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento. 2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando. 3. Participar en las actividades interinstitucionales en la lucha contra el contrabando. 4. Apoyo en la realización de operativos de control de contrabando. 5. Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control. 6. Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos. 7. Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando. 8. Realizar labores de conducción de los vehículos asignados al programa Anticontrabando. 9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato **Parágrafo:** • Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

	• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas. • La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato. • El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado. • Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital. • Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Este valor se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

	26003143 del 20 de octubre del 2026. Fuente de financiación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0001.2026 RADICADO DEPARTAMENTO NO. 3129 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, detalle de rubro: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal cigarrillos, licores, vinos, aperitivos, y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento den cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.09 Código interno: 265914, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE ($128.600.000.00) expedido por el Director de Presupuesto. del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026.** **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICACION 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El pago será la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	**0506193978**	**Banco:**	**BBVA**

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II	CODIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	4 de 4

11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y cualquier otro documento expedido por la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación electrónica mediante la plataforma SECOP II o la que haga sus veces; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación	La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico **carlos.naranjoranjel@gmail.com**

POR EL DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
DIANA MARIA DURAN VILLAR Secretaria de Hacienda	CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL Contratista

Proyectó: Ximena Andrea Salazar Muñoz – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó aspectos jurídicos: JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA – Abogado Oficina de contratación
VB Jhan Marco Castillo – jefe de Oficina de Contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Ciudad, 17 NOV 2026

Doctor (a): Petter Alexander Trujillo Vega

FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) de **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **91.493.857 de Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor(a) de **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **91.493.857 de Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."** a Petter Alexander Trujillo Vega, funcionario (a) adscrito a la Dirección Tecnica de Ingresos identificado(a) con cédula de ciudadanía 1098711248 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy 17 NOV 2026

Firma del notificado (a),

c.c. 1098711248 de Bucaramanga.

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS – Secretaria de Hacienda
Revisó Aspectos Jurídicos - JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA - Abogado CPS oficina de contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe Oficina de Contratación
Gobernación de Santander
Ciudad

Referencia: Conservación y Archivo del Contrato

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL DE TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O DE INVESTIGACIÓN, Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIA EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **CARLOS EDUARDO NARANJO RANGEL** y el valor del contrato asciende a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333).** En la carpeta se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Formato de Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios
- Solicitud de Certificado de No Disponibilidad de Personal
- Certificado No Disponibilidad de Personal
- Certificación de Contratación con Objeto Igual
- Estudios y Documentos Previos
- Estudios del Sector
- Invitación a Presentar Propuesta
- Carta de presentación de la Propuesta técnico - económica
- Documentos que Acreditan la Experiencia y Requisitos de Contratación
- Análisis de Hoja de Vida, Idoneidad y Experiencia
- Informe de Evaluación del contratista
- Contrato de Prestación de Servicios
- Acto por medio del cual se Designa Supervisor

Cordialmente,

DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda